

04 SET. 1984



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **11** DE **07 SET. 1984** 19.

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO EXTERNO " .

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

11

DE 197

(07 SET. 1984)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO EXTERNO ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial la señalada por el artículo 197 ordinal 7o. - de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO :

Que con el fin de impulsar el desarrollo integral de la ciudad se hace necesaria la realización de obras comunitarias en el Distrito de Aguablanca, sector que requiere no solo la instalación de servicios públicos primarios, sino una infraestructura vial y de servicios para la educación, salud, seguridad y recreación.

Que para suplir estas necesidades se ha diseñado como parte del "Plan Cali 450 años", un proyecto de equipamiento comunitario en este sector.

Que dada la magnitud de las obras a ejecutar y en razón a que las condiciones financieras ofrecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en materia de plazo, amortización y periodo de gracia, son más favorables frente a las condiciones en que se obtienen los créditos internos, se hace indispensable acudir a la línea de crédito externo mediante la negociación y contratación de empréstitos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nacionales Nos. 1050 de 1955, 2832 de 1966 y 627 de 1974, como requisito previo a la iniciación de negociaciones para la obtención de un crédito externo, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Nacional.

Que para efecto de los trámites a realizar ante ese Departamento Administrativo, debe acompañarse el documento que acredite que el señor Alcalde, en representación del Municipio de Santiago de Cali, se encuentra debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal para iniciar las gestiones necesarias encaminadas a la obten-

-2-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO EXTERNO ".

ción de ese crédito externo.

A C U E R D O :

ARTICULO 1o.- Autorízase al señor Alcalde para que, en representación del Municipio de Santiago de Cali, inicie y adelante todas las gestiones que sean necesarias para el trámite y obtención de un crédito externo ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otro (s) organismo (s) internacional (es) de crédito.

PARAGRAFO.- Entre esas gestiones se incluye la solicitud de concepto previo al Departamento Administrativo de Planeación Nacional.

ARTICULO 2o. - El Alcalde Municipal deberá solicitar, posteriormente a esta Corporación una nueva autorización, esta vez - para la contratación del Crédito externo determinándose las cuantías y condiciones financieras de la negociación, para efectos del trámite relativo a la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la contratación definitiva. Esta solicitud debe cumplir las condiciones señaladas en las normas - legales vigentes sobre la materia y requiere además - que haya sido aprobado por el Concejo el Plan Integral de Desarrollo Urbano donde esten incluidas las obras a ejecutar en el sector de Aguablanca.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veinti-siete (27) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EL PRESIDENTE,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA
CARLOS HOLMES TRUJILLO

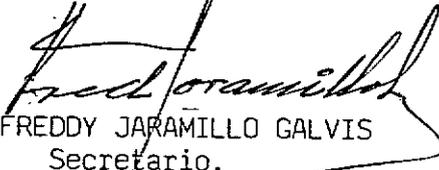
EL SECRETARIO,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
FREDDY JARAMILLO GALVIS

-3-

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE UN EMPRESTITO EXTERNO".

CERTIFICO.- Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 2 de agosto de 1984, Segundo debate en la sesión del 16 de agosto de 1984 y Tercer debate en la sesión del 27 de agosto de 1.984 .


FREDDY JARAMILLO GALVIS
Secretario.



mgj.

Cali, 04 SET. 1984

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 11 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO EXTERNO "

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 07 SET. 1984

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Alvaro Navia Prado
ALVARO NAVIA PRADO
ALCALDE DE CALI



Antonio Jose Oreguela Escobar
ANTONIO JOSE OREGUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



Norman Alhajj Masri
NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Maria Cristina Velasco
MARIA CRISTINA VELASCO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

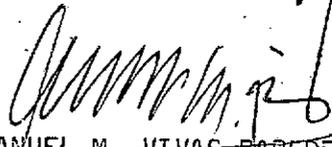
Gustavo Rivera Marmolejo
GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Humberto Gonzalez Patiño
HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



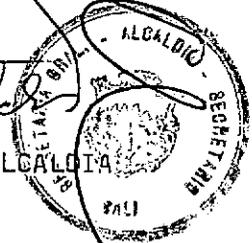
Mmanuel M. Vivas Paredes
MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Alvaro Bernal Perdomo
ALVARO BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y TRANSPORTE



Octavio Montalvo Escobar
OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 07 SET. 1984

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 11

Antonio Jose Oreguela Escobar
ANTONIO JOSE OREGUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





NOV 25 04 84

PASA
REGISTRO N° 119

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 1444 DE 19 84
(Nov 13)

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 11 de Septiembre 7 de 1.984, "Por el cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para iniciar las gestiones necesarias para la obtención de un crédito externo".

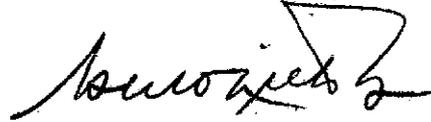
(Constitución Nacional, artículo 197 numerales 1o. y 7o.; Ley 72 de 1.926, artículo 7o. numeral 5o.).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Nov
de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984).


JORGE HERRERA BARÓN
Gobernador




GUILLERMO A. NIETO HAMÁN
Director Departamento Administrativo
Jurídico.

